## MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

8596

RESOLUCIÓN de 17 de abril de 2007, de la Subsecretaría, por la que se corrigen errores de la Orden ITC/885/2007, de 23 de marzo, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos del SOIVRE.

Publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 83, de 6 de abril de 2007, la Orden ITC/885/2007, de 23 de marzo de 2007, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos del SOIVRE, se han advertido los siguientes errores:

En el anexo II, publicado en la página 15020. Programa, primer ejercicio:

Donde dice: «4. Hortalizas frescas aprovechables por sus hojas, tallos e inflorescencias», debe decir: «4. Hortalizas frescas aprovechables por sus frutos, tallos e inflorescencias».

Donde dice: «19. Control oficial de productos alimenticios. Directiva 89/397/CEE y su transposición nacional. La reglamentación de la UE sobre el control de frutas y hortalizas frescas», debe decir: «19. Control oficial de productos alimenticios. Legislación comunitaria y nacional. La reglamentación de la UE sobre el control de frutas y hortalizas frescas».

Donde dice: «21. Control higiénico-sanitario basado en el sistema HACCP (análisis de peligros y puntos críticos de control). Aplicación del sistema HACCP en la industria agroalimentaria de productos no transformados y transformados. Directiva 93/43/CEE y su transposición nacional», debe decir: «21. Control higiénico-sanitario basado en el sistema HACCP (análisis de peligros y puntos críticos de control). Aplicación del sistema HACCP en la industria agroalimentaria de productos no transformados y transformados. Legislación comunitaria y nacional».

En el anexo II, publicado en la página 15020. Programa, tercer ejercicio:

Donde dice: «6. Instrumentos comerciales de apoyo a la exportación. Instituciones involucradas. Principales actuaciones: especial referencia al Plan de Iniciación de Promoción Exterior (PIPE 2000); el Plan Cameral», debe decir: «6. Instrumentos comerciales de apoyo a la exportación. Instituciones involucradas. Principales actuaciones: especial referencia al Plan de Iniciación de Promoción Exterior (Plan PIPE); el Plan Cameral».

Contra la presente Orden, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el señor Ministro de Industria, Turismo y Comercio en el plazo de un mes desde su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 17 de abril de 2007.—La Subsecretaria de Industria, Turismo y Comercio, María Teresa Gómez Condado.

## MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

8597

ORDEN APU/1086/2007, de 16 de abril, de corrección de errores de la Orden APU/995/2007, de 12 de abril, por la que se anuncia la provisión por libre designación, de puestos de trabajo.

Advertido error en el anexo I de la Orden APU/995/2007, de 12 de abril, inserta en el Boletín Oficial del Estado número 91, de fecha 16 de abril, se transcribe a continuación la siguiente rectificación:

En la página n.º 16694:

El puesto número de orden 3 (código puesto: 2204820): «Secretaría de Estado de Cooperación Territorial. Dirección General de Cooperación Local. S. G. de Función Pública Local. Subdirector General», queda retirado de la convocatoria, no alterando el número de orden del resto de puestos.

El puesto número de orden 5 (código de puesto: 5038085): «Delegación del Gobierno en Andalucía. Subdelegación del Gobierno en Málaga. Secretaría General. Jefe Unidad contra la Violencia sobre la Mujer», donde dice: «Adscripción AD: A3»; debe decir: «Adscripción AD: A6».

Esta Orden abre nuevo plazo de presentación de solicitudes.

Madrid, 16 de abril de 2007.–El Ministro de Administraciones Públicas, P. D. (Orden APU/3308/2004, de 7 de octubre), la Subsecretaria de Administraciones Públicas, Dolores Carrión Martín.

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

8598

ORDEN MAM/1087/2007, de 20 de marzo, por la que se publica la relación de aspirantes seleccionados para el ingreso como personal laboral, categoría de Ayudante de Actividades Técnicas y Profesionales, grupo profesional 5.

Por Orden MAM/3352/2005, de 10 de octubre (BOE de 28), se convocó proceso selectivo para proveer siete plazas, por el sistema de acceso libre, como personal laboral fijo en la categoría profesional de Operario de Mantenimiento y Oficios, grupo profesional 8 del I Convenio Único para el Personal Laboral de la Administración General del Estado, Ayudante de Actividades Técnicas y Profesionales, grupo profesional 5 del II Convenio Colectivo Único para el Personal Laboral de la Administración General del Estado.

Por Orden de la Subsecretaria de este Departamento de 10 de enero de 2007, se hace pública la relación de aspirantes que han obtenido la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo y se ofertan los puestos de destino.

Presentada en plazo la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Esta Subsecretaría acuerda:

Primero.—Hacer público el anexo adjunto a esta Orden, con la relación de aspirantes que han sido seleccionados, para la contratación en la categoría profesional de Ayudante de Actividades Técnicas y Profesionales, grupo profesional 5 del II Convenio Colectivo Único para el Personal Laboral de la Administración General del Estado.

Segundo.-Para adquirir la condición de personal laboral fijo, los aspirantes deberán tomar posesión de su destino en la Unidad de personal del Centro directivo al que esté adscrito el puesto, en el plazo máximo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOE.

Tercero.-Si alguno de los aspirantes no tomara posesión en el plazo establecido se entenderá decaído en su derecho.

Cuarto.-Los contratos que se celebren se formalizarán por los Presidentes de las Confederaciones Hidrográficas.

Quinto.-Los contratos de los trabajadores temporales que desempeñen interinamente las plazas adjudicadas, en el supuesto de que